

DIRECTIVA N° 18 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

**ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LOS CENTROS DE
EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA - DRET – 2022.**

I. FINALIDAD:

Determinar normas, procedimientos y orientaciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades planificadas para el presente año en los Centros de Educación Básica Alternativa en el ámbito de la Región Tacna, además resaltar y conmemorar el "XVII Aniversario de la Educación Básica Alternativa".

II. BASE NORMATIVA:

- 
- 
- 
- Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
 - Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED
 - Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
 - Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
 - Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados, su modificatoria Ley N° 27665, su Reglamento D.S. N° 009-2006-ED.
 - Ley N°29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, su Reglamento D.S. N° 002-2014-MIMP, modificatoria D.S. N° 013-2019-MIMP.
 - Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
 - Ley N° 31406, Ley que declara de urgente interés nacional la mejora de la educación y el retorno progresivo a las aulas.
 - R. M. N° 0427-2013-ED, aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU-VMGP-DIGEBBA, orientaciones para desarrollar la Atención Semipresencial en los CEBA.
 - R. M. N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la E.B.
 - R.M. N° 186-2022-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural".
 - R.V.M N° 024-2019-MINEDU, aprueba la norma técnica "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica"
 - R.S.G. N° 613-2014-MINEDU, aprueba las "Nomas y Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de la Forma de Atención a Distancia en el Ciclo Avanzado de los CEBA Públicos y Privados".
 - R.D. N° 2896-2009-ED,"Orientaciones para la conformación del Consejo de Participación Estudiantil – COPAE".
 - RD.S. N° 009-2020-MINEDU, aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena"
 - R.D.R. N° 000836-2022, aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2022, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

III. ALCANCE:

- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Dirección de Gestión Institucional.
- Oficina de Administración.
- Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

- Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados.

IV. OBJETIVOS:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir con la mejora y pertinencia de la calidad educativa para el logro de aprendizajes de los estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa, unir esfuerzos para salir del estado de exclusión y vulnerabilidad económica y social en que se encuentran muchos adolescentes y jóvenes de la región Tacna.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.2.1 Propiciar el acceso y permanencia de los estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa en el nuevo Sistema Educativo, centrado en la Política Educativa actual.
- 4.2.2 Promover el desarrollo de competencias, capacidades y desempeños en los estudiantes de los CEBA, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, a través de actividades pedagógicas, culturales y artísticas, involucrando la participación activa de todos los estudiantes de la modalidad.
- 4.2.3 Gestionar mecanismos de comunicación, convivencia y participación de los estudiantes, docentes y directores de los CEBA en las actividades programadas y exponer a la comunidad tacneña en general, los logros obtenidos en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la modalidad.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, en coordinación con los especialistas de Educación Básica Alternativa, es la encargada de normar, monitorear y evaluar las actividades programadas.
- 5.2 Los Directores de los Centros de Educación Básica Alternativa, son los responsables de planificar, organizar, ejecutar y monitorear las actividades programadas e informar a la instancia correspondiente sobre su cumplimiento, las mismas que se desarrollarán entre los meses de abril a noviembre del presente año.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 ACTIVIDADES PROGRAMADAS:

6.1.1. ACTIVIDADES MIXTAS POR EL DÍA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA.

Con el liderazgo de los Directores y la identidad institucional de los docentes, cada CEBA planificará actividades tales como: elaboración de afiches, trípticos con mensajes alusivos al día de la modalidad, organizarán ginkanas y culminará con fabuloso compartir intercultural entre estudiantes y docentes, como parte del Buen Retorno a la Presencialidad.

6.1.2. FESTIVAL INTERCULTURAL POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN Y LA SEMANA INTERNACIONAL DEL ESTUDIANTE ADULTO:

Los directores y docentes de los Centro de Educación Básica Alternativa, públicos, privados y por convenio, tienen el deber de invocar y recordar al público objetivo y la comunidad en general, la importancia de la **alfabetización** como factor de dignidad y de derechos humanos, así como para lograr avances en la **alfabetización** con miras a una sociedad



más instruida, justa y sostenible. Además, son responsables de planificar, organizar y desarrollar dicha actividad de la forma más pertinente, acorde a la realidad de cada CEBA.

Fecha : jueves 08 de setiembre de 2022.

Hora : determinada por cada UGEL.

Responsables: directores y docentes de los CEBA de cada UGEL.

6.1.3. CONCURSO "RESOLVIENDO PROBLEMAS".

Los Directores de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos, privados y por convenio, a través de los docentes del área de matemática, son los encargados de la participación de los estudiantes en el Concurso Escolar Regional "Resolviendo Problemas". Las Competencias matemáticas del Concurso, serán desarrolladas hasta tercer bimestre del presente año escolar.

Las disposiciones del Concurso Resolviendo Problemas serán establecidas de consenso por los especialistas EBA de las UGEL y DRET, comunicadas oportunamente a los Directores de los Centros de Educación Básica Alternativa de la Región Tacna.

Fecha : viernes 30 de setiembre de 2022.

Hora : determinada por cada UGEL.

Responsables: directores y especialistas EBA de cada UGEL.

En las UGEL Tarata, Candarave y Jorge Basadre, esta actividad se realizará a nivel interno.

6.1.4. CONCURSO DE COMPRESIÓN DE LECTURA "EL PLACER DE LEER"

Los Directores de los CEBA público y por convenio a través de los docentes del área de Comunicación son los encargados de la participación de los estudiantes en el concurso de comprensión de lectura, para ello cada CEBA realizará una selección interna en base a la lectura seleccionada, remitido por la comisión responsable e inscribirá un participante para el ciclo intermedio y uno por grado del ciclo avanzado.

El concurso será de acuerdo al enfoque comunicativo textual con preguntas literales, inferenciales y de opinión, según las bases establecidas por la comisión responsable.

Fecha : viernes 14 de octubre de 2022.

Hora : determinada por cada UGEL.

Responsables: Especialistas EBA de las UGEL y directores de los CEBA.

En las UGEL Tarata, Candarave y Jorge Basadre, esta actividad se realizará a nivel interno.

6.1.5. CONCURSO DE CANCIÓN CRIOLLA Y FOLCLÓRICA:

Los Directores de los CEBA público y por convenio a través de los docentes del área de Comunicación son los encargados de la participación de los estudiantes en el concurso de canto con motivo de

celebrarse el "Día de la Canción Criolla", para ello cada CEBA inscribirá un participante del ciclo intermedio y uno por grado del ciclo avanzado. El concurso (festival) será de interpretación según las bases establecidas por la comisión responsable. La comisión estará conformada por tres directores elegidos y el especialista EBA de cada UGEL.

Fecha : viernes 28 de octubre de 2022.

Hora : determinada por cada UGEL.

Responsables: directores y especialistas EBA de cada UGEL.

En las UGEL Tarata, Candarave y Jorge Basadre, esta actividad se realizará a nivel interno.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Candarave, Jorge Basadre y Tarata, son responsables del cumplimiento de las actividades regionales programadas para los Centros de Educación Básica Alternativa.
- 7.2. Los Especialistas encargados de Educación Básica Alternativa de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, elevarán un informe dentro de las 72 horas de haber concluido cada actividad programada a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 7.3. Los directores y docentes de los CEBA, que desarrollen de manera eficiente y destacada las cinco (05) actividades escolares regionales programadas, serán reconocidos con Resolución Directoral Regional, previo informe del especialista responsable.
- 7.4. Los especialistas de las UGEL Tacna, Candarave, Tarata y Jorge Basadre, realizarán gestiones para premiar a los estudiantes ganadores del Concurso de Canción Criolla y Folclórica.
- 7.5. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación.

Tacna, abril de 2022.



LFCN/DGP
DHYT/E-EIB
DRET

DIRECTOR
TACNA


ANEXO 01

BASES DEL CONCURSO "RESOLVIENDO PROBLEMAS"

I. FINALIDAD:


La presente, tiene la finalidad de establecer normas y procedimientos para la ejecución del Concurso Escolar de Matemática denominada "Resolviendo Problemas" en los Centros de Educación Básica Alternativa en la jurisdicción de cada UGEL del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

II. DE LOS PARTICIPANTES:

- 
- 2.1. El concurso se desarrollará con la participación de los estudiantes del ciclo intermedio y avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos, privados y por convenio de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre de la Región Tacna.
 - 2.2. Los participantes en el concurso, deberán estar media hora del inicio para verificación de sus datos y ubicación en el aula, portarán su lápiz, borrador y tajador. No deberán llevar otros materiales, de lo contrario serán retirados y descalificados del concurso.
 - 2.3. El concurso tendrá una duración de noventa minutos: de 7:00pm a 8:30pm.
 - 2.4. La participación de los estudiantes en el concurso de matemática será por categorías.

- **Categoría "A"** : ciclo Intermedio
- **Categoría "B"** : Ciclo Avanzado (1° y 2° grado)
- **Categoría "C"** : Ciclo Avanzado (3° y 4° grado)

III. DEL CONCURSO:

- 
- 3.1. Las UGEL, a través del Área de Gestión Pedagógica son los responsables de asesorar, monitorear y evaluar las acciones programadas para el desarrollo del concurso de Matemática "Resolviendo Problemas".
 - 3.2. El concurso se desarrollará en dos etapas:

- **I ETAPA** : A nivel de CEBA.
Fecha: hasta el 15 de setiembre.
- **II ETAPA** : A nivel de UGEL.
Fecha : 30 de setiembre.
Modalidad : presencial
Hora de inicio : 7:00 de la noche.
Lugar : CEBA "Carlos Armando Laura".

- 3.3. En cada categoría se obtendrá dos (02) ganadores: primer y segundo lugar.

IV. DE LA CALIFICACIÓN:

- 4.1. En la calificación de las pruebas se tendrá en cuenta dos criterios:
 - a) La exactitud y precisión de las respuestas.
 - b) La rapidez en la solución de los ítems.

- 4.2. El tiempo empleado por el estudiante en resolver la prueba, será decisivo para dirimir los empates o igualdad de puntajes.
- 4.3. La prueba será de 20 preguntas con valor de un punto cada una. No habrá descuento de puntaje por error de respuesta.
- 4.4. Los resultados se darán a conocer una vez terminada la evaluación.
- 4.5. Los resultados del concurso, son inapelables y por ningún motivo se hará revisión de los resultados de las pruebas. Luego de su aplicación las pruebas serán incineradas.
- 4.6. El día lunes 03 de octubre se tomará la prueba a los estudiantes de los CEBA "Noé Moisés Dávalos Ibáñez" y al CEBA "María Montessori".

V. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

Los que estudiantes que ocupen el primer y segundo lugar de cada categoría en la segunda fase, serán reconocidos por la comisión de cada UGEL de la siguiente manera:

- 1° y 2° lugar, ciclo intermedio: diploma y premio sorpresa.
- 1° y 2° lugar, categoría "A" ciclo avanzado: diploma y premio sorpresa.
- 1° y 2° lugar, categoría "B" ciclo avanzado: diploma y premio sorpresa.

Tacna, abril 2022.

LFCN/DGP
DHYT/E-EIB/EBA
-DBRET



ANEXO 02

BASES DEL CONCURSO COMPRENSIÓN LECTORA "EL PLACER DE LEER"

I. FINALIDAD:

La presente, tiene la finalidad de contribuir a la formación integral de los estudiantes, así como al fortalecimiento de los aprendizajes previstos en el marco del Plan Lector planteado en los Centros de Educación Básica Alternativa. Además, establecer normas y procedimientos para la ejecución del Concurso Escolar de Comprensión Lectora denominada "El Placer de Leer".

II. DE LOS PARTICIPANTES:

- 2.1. El concurso se desarrollará con la participación de los estudiantes del ciclo intermedio y avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos, privados y por convenio de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre de la Región Tacna.
- 2.2. Los participantes en el concurso, deberán estar media hora del inicio para verificación de sus datos y ubicación en el aula, portarán su lápiz, borrador y tajador. No deberán llevar otros materiales, de lo contrario serán retirados y descalificados del concurso.
- 2.3. El concurso tendrá una duración de sesenta minutos: de 7:00pm a 8:00pm.
- 2.4. La participación de los estudiantes en el concurso de comprensión lectora será por categorías.

- **Categoría "A" :** ciclo Intermedio
- **Categoría "B" :** Ciclo Avanzado (1° y 2° grado)
- **Categoría "C" :** Ciclo Avanzado (3° y 4° grado)

III. DEL CONCURSO:

- 3.1. Las UGEL, a través del Área de Gestión Pedagógica son los responsables de asesorar, monitorear y evaluar las acciones programadas para el desarrollo del concurso de Comprensión de Lectura "El Placer de Leer".
- 3.2. El concurso se desarrollará en dos etapas:

- **I ETAPA** : A nivel de CEBA.
Fecha: hasta el 30 de setiembre.
- **II ETAPA** : A nivel de UGEL.
Fecha : 14 de octubre.
Modalidad : presencial
Hora de inicio : 7:00 de la noche
Lugar : CEBA "Carlos Armando Laura".

- 3.3. En cada categoría se obtendrá dos (02) ganadores: primer y segundo lugar.

IV. DE LA CALIFICACIÓN:

- 4.1. En la calificación de las pruebas se tendrá en cuenta dos criterios:
 - a) La exactitud y precisión de las respuestas.
 - b) La rapidez en la solución de los ítems.

- 4.2. El tiempo empleado por el estudiante en resolver la prueba, será decisivo para dirimir los empates o igualdad de puntajes.
- 4.3. Las pruebas serán elaboradas por la comisión de especialistas EBA de las UGEL y DRE.
- 4.4. La duración de la prueba es de 60 minutos, será de 20 preguntas con valor de un punto cada una. No habrá descuento de puntaje por error de respuesta.
- 4.5. Los resultados se darán a conocer una vez terminada la evaluación.
- 4.6. Los resultados del concurso, son inapelables y por ningún motivo se hará revisión de los resultados de las pruebas. Luego de su aplicación las pruebas serán incineradas.
- 4.7. El día lunes 03 de octubre se tomará la prueba a los estudiantes de los CEBA "Noé Moisés Dávalos Ibáñez" y al CEBA "María Montessori".

DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

Los que estudiantes que ocupen el primer y segundo lugar de cada categoría en la segunda fase, serán reconocidos por la comisión de cada UGEL de la siguiente manera:

- 1° y 2° lugar, ciclo intermedio: diploma y premio sorpresa.
- 1° y 2° lugar, categoría "A" ciclo avanzado: diploma y premio sorpresa.
- 1° y 2° lugar, categoría "B" ciclo avanzado: diploma y premio sorpresa.

Tacna, abril 2022.



ANEXO 03

BASES PARA CONCURSO CANCIÓN CRIOLLA Y FOLCLÓRICA

I. FINALIDAD:

El concurso de la Canción Criolla y Folclórica, tiene la finalidad de promover, fortalecer y valorar nuestra diversidad cultural, además, contribuye al desarrollo y la formación integral del educando, a través de las manifestaciones artísticas, fomentando la participación, convivencia e integración entre los distintos grupos sociales y culturales de nuestra región, preservando y difundiendo nuestro patrimonio cultural con la realización del presente certamen.

II. DE LOS PARTICIPANTES:

La participación de los estudiantes en los concursos de canción criolla y folclórica será por ciclos y categorías:

▪ Género Criollo:

- **Categoría "A"** : Inicial Intermedio
- **Categoría "B"** : Ciclo Avanzado (1° y 2° grado)
- **Categoría "C"** : Ciclo Avanzado (3° y 4° grado)

▪ Género Folclórico:

- **Categoría "A"** : Inicial Intermedio
- **Categoría "B"** : Ciclo Avanzado (1° y 2° grado)
- **Categoría "C"** : Ciclo Avanzado (3° y 4° grado)

DEL CONCURSO:

4.8. La Dirección Regional de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica en coordinación con los Especialistas encargados de EBA de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, son los responsables de asesorar, monitorear y evaluar las acciones programadas para el desarrollo del Concurso Regional de Canción Criolla y Canto Folclórico.

4.9. El presente concurso se desarrollará en dos etapas:

- **I ETAPA** : A nivel de UGEL.
Fecha: hasta el 30 de setiembre.
- **II ETAPA** : A nivel Regional.
Fecha : 12 de octubre.
Modalidad : presencial
Hora de inicio : 9:00 de la mañana

Clasifican a la II etapa regional, los primeros puestos de cada categoría del género criollo y género folclórico.

4.10. **DE LOS TEMAS: CANCIÓN CRIOLLA Y CANCIÓN FOLCLÓRICA.**

Los temas a interpretar son elegidos libremente por el participante. (solo un tema por género y categoría).

Los concursantes deben ser solistas, con traje auténtico, pueden presentar pista musical o a capela, no se aceptará marco musical ni mezclas musicales o fusión de 2 o más temas juntos.

Los especialistas EIB de cada UGEL inscribirán a sus participantes, presentando por mesa de partes virtual y por WhatsApp lo siguiente:

- a) *Datos personales del participante: edad, grado y nombre de la Institución Educativa.*
- b) *La canción en hoja tamaño A-4, fuente arial N° 12 una copia.*
- c) *Datos personales del profesor de aula o tutor (nombres y apellidos completos y DNI).*

DE LA CALIFICACIÓN: para los dos géneros.

Se tomará en cuenta los siguientes criterios de calificación:

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE
Presentación.	➤ Relacionada a la vestimenta. (originalidad)	20
Calidad interpretativa.	➤ Adecuada pronunciación y entonación, timbre de voz, pausas y dicción.	20
Vocalización	➤ Claridad en la pronunciación y dominio del tema.	20
Desenvolvimiento escénico.	➤ Dominio de escenario, seguridad, interacción y animación.	20
Ritmo y armonía.	➤ Correcta sincronización del canto puesta en escena.	20
TOTAL		100

IV. DEL JURADO:

El jurado calificador es autónomo en sus decisiones y su veredicto es inapelable. Estará integrado por personas conocedores del tema, tanto en género criollo como en género folclórico.

V. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

- Se premiará a estudiantes que ocupen el primer lugar en cada categoría en ambos géneros.
- Los estudiantes que ocupen el 2do. y el 3er. lugar en la Etapa Regional se harán acreedores a un diploma.
- Los docentes de aula o tutores de los estudiantes participantes en la Etapa UGEL, serán reconocidos con Resolución Directoral de cada UGEL.
- Los docentes de aula o tutores de los estudiantes participantes en la Etapa Regional, serán reconocidos con Resolución Directoral de la Dirección Regional de Educación Tacna.

Para la premiación y entrega de diplomas se coordinará con los especialistas y docentes responsables de cada UGEL.

Tacna, abril 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001019

Tacna, 06 MAY 2022

Visto, el informe N° 051-2022-E-EIB/EBA-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación en su art. 76° señala que, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, la citada Ley en su artículo 37° establece que la Educación Básica Alternativa es una modalidad que tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la de la Educación Básica Regular y; en su artículo N° 75° precisa, que los estudiantes de Educación Básica Alternativa son aquellos que no se insertaron oportunamente en el Sistema Educativo, no pudieron culminar la Educación Básica, requieren compatibilizar el trabajo con el estudio, desean continuar sus estudios después de un proceso de alfabetización o se encuentran en extra edad para la Educación Básica.

Que, a través de la R.M. N° 186-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el Año Escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural".

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento, D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, D.S. N° 004-2013-ED; R.V.M. N° 024-2019-MINEDU, "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica"; R.V.M. N° 018-2007-ED, aprueba el "Cuadro de Equivalencia de la Educación Básica Alternativa con la Educación Básica Regular y la Educación de Adultos" y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022-G.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 18-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA - DRET 2022".



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local de la región Tacna y a la Unidad de Trámite Documentario.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal de la Dirección Regional de Educación, así como su difusión a través de las Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Candarave, Tarata y Jorge Basadre.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Lic. VÍCTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

VPFC/D.DRET
LFCN/DGP
DHYT/E-EIB/EBA

Distribución:
Oficinas DRET
Trámite documentario
UGEL TACNA, TARATA, CANDARAVE, JORGE BASADRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

06 MAY 2022



DUILIO ADUVIRÉ BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO